

1007. Insobornada

BOLETIN OFICIAL

DEL MINISTERIO DE DEFENSA

DIARIO OFICIAL DEL EJERCITO

JEFATURA DEL ESTADO

REALES DECRETOS-LEYES



SEGURIDAD SOCIAL

Número 13/1981, de 20 de agosto, sobre determinación de la base reguladora de la pensión de jubilación en la Seguridad Social.

En el Acuerdo Nacional sobre Empleo de nueve de junio de mil novecientos ochenta y uno, suscrito por el Gobierno, la Confederación Española de Organizaciones Empresariales y las Centrales Sindicales mayoritarias, se pone de manifiesto, en su capítulo V, la necesidad de combatir el fraude a la Seguridad Social, evitando determinadas irregularidades que se registran actualmente en la fijación de la base reguladora de la pensión de jubilación, a cuyo efecto se determina que de la misma se eliminarán los incrementos, en los últimos dos años, que sean consecuencia de aumentos salariales superiores al interanual experimentado en el convenio colectivo aplicable o, en su defecto, al incremento medio del correspondiente sector, excepto, en todo caso, los incrementos salariales que sean consecuencia de antigüedad, ascen-

sos reglamentarios y cualquier otra circunstancia cuya realidad y legalidad pueda verificarse.

El cumplimiento de la finalidad perseguida por el citado Acuerdo y su instrumentación normativa obligan a modificar el contenido de los números dos y tres del artículo ochenta y nueve de la Ley General de la Seguridad Social de treinta de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, por lo que se hace precisa una disposición de rango legal que, teniendo en cuenta la urgencia en corregir la irregularidad expresada, parece conveniente que revista la forma de Decreto-Ley.

En su virtud, y en uso de la autorización contenida en el artículo ochenta y seis de la Constitución y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de agosto de mil novecientos ochenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Uno. Para la determinación de la base reguladora de la pensión de jubilación en el sistema de la Seguridad Social no se podrán computar los incrementos de las bases de cotización, producidos en los dos últimos años, que sean consecuencia de aumentos salariales superiores al incremento medio interanual experimentado en el convenio colectivo aplicable o, en su defecto, en el correspondiente sector.

Dos. Se exceptúan de la norma general establecida en el número anterior los incrementos

salariales que sean consecuencia de la aplicación estricta de las normas contenidas en disposiciones legales y convenios colectivos sobre antigüedad y ascensos reglamentarios de categoría profesional.

No obstante, la referida norma general será de aplicación cuando dichos incrementos salariales se produzcan exclusivamente por decisión unilateral de la Empresa en virtud de sus facultades organizativas.

Quedarán asimismo exceptuados, en los términos contenidos en el párrafo anterior, aquellos incrementos salariales que deriven de cualquier otro concepto retributivo establecido con carácter general y regulado en las citadas disposiciones legales o convenios colectivos.

Tres. No obstante lo dispuesto en el número anterior, en ningún caso se computarán aquellos incrementos salariales que excedan del límite establecido en el número uno del presente artículo que hayan sido pactados exclusiva o fundamentalmente en función del cumplimiento de una determinada edad próxima a la de jubilación.

Artículo segundo.—A efectos del cálculo de la base reguladora de la pensión de jubilación en las situaciones de pluriempleo, en actividades comprendidas dentro de un mismo régimen, las bases por las que se haya cotizado a las diversas empresas sólo se computarán en su totalidad si se acredita la permanencia en aquella situación durante los diez años inmediatamente anteriores a la fecha del hecho causante.

En otro caso, sólo se acumulará la parte proporcional de las bases de cotización que corresponda al tiempo realmente cotizado en situación de pluriempleo dentro de aquel período, en la forma que se determine por el Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social.

DISPOSICION FINAL

Se faculta al Gobierno y al Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social, en la esfera de sus respectivas competencias, para dictar las disposiciones que fueren precisas para el desarrollo del presente Real Decreto-Ley, cuyos efectos se producirán para las pensiones que se causen desde el día uno del mes siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Palma de Mallorca a veinte de agosto de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,
LEOPOLDO CALVO-SOTELO Y BUSTELO

JUBILACION ESPECIAL

Número 14/1981, de 20 de agosto, sobre jubilación especial a los sesenta y cuatro años en la Seguridad Social.

Entre las medidas de fomento del empleo previstas en el Acuerdo Nacional sobre Empleo de nueve de junio de mil novecientos ochenta y uno, suscrito por el Gobierno, la Confederación Española de Organizaciones Empresariales y las Centrales Sindicales mayoritarias, figura en su capítulo IV.tres el establecimiento de un sistema que permita la jubilación, con el cien por cien de los derechos pasivos de los trabajadores, al cumplir sesenta y cuatro años de edad, y la simultánea contratación por parte de las empresas de trabajadores jóvenes o perceptores del Seguro de Desempleo, en número igual de las jubilaciones anticipadas que se pacten con contratos de igual naturaleza que los que se sustituyen.

Para ello, es necesario modificar el artículo ciento cincuenta y cuatro, número uno, apartado a), de la Ley General de la Seguridad Social, de treinta de mayo de mil novecientos setenta y cuatro y preceptos concordantes de los Regímenes Especiales de la Seguridad Social; por lo que se hace precisa una disposición de rango legal que, teniendo en cuenta la urgencia de la finalidad perseguida, parece conveniente que revista la forma de Real Decreto-Ley.

En su virtud, en uso de la autorización contenida en el artículo ochenta y seis de la Constitución y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de agosto de mil novecientos ochenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Uno. En el sistema de la Seguridad Social podrá reconocerse el derecho a la pensión de jubilación con sesenta y cuatro años cumplidos a aquellos trabajadores pertenecientes a empresas que, en virtud de convenio colectivo o pacto, se hayan obligado a sustituir a cada uno de aquéllos, simultáneamente a su cese por jubilación, por otro trabajador que sea titular del derecho a cualquiera de las prestaciones económicas por desempleo o joven demandante de primer empleo, mediante un contrato de la misma naturaleza que el extinguido, en la forma y condiciones que establezca el Gobierno, a propuesta del Ministro de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social.

Dos. Lo dispuesto en el número anterior será incompatible con cualquier otra modalidad de anticipación de la edad mínima de jubilación a los sesenta y cinco años, establecida en la legislación vigente, excepto en los regímenes especiales de los trabajadores del mar y de la minería del carbón, en los que los coeficientes

reductores de la edad mínima de jubilación, previstos en su legislación específica, se podrán aplicar a la de sesenta y cuatro años, siempre que concurren los restantes requisitos y condiciones establecidos en el número uno de este artículo.

DISPOSICION FINAL

El presente Real Decreto-Ley entrará en vigor transcurridos dos meses desde su publicación,

dentro de cuyo plazo el Gobierno deberá haber aprobado las disposiciones procedentes para su ejecución y desarrollo.

Dado en Palma de Mallorca a veinte de agosto de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,
LEOPOLDO CALVO-SOTELO Y BUSTELO

(Del B. O. del E. núm. 207, de 29-8-81.)

MINISTERIO DE DEFENSA

ORDENES



Continuación a la Orden ministerial núm. 112/81, de 24 de agosto, por la que se establecen los Cuadros de Exclusiones para el servicio e ingreso en el Cuerpo de la Guardia Civil, pu-

blicada en el «Diario Oficial» número 196, de fecha 31 de agosto de 1981

ANEXO 1

CUADRO MEDICO ADICIONAL DE EXCLUSIONES PARA INGRESO EN EL CUERPO DE LA GUARDIA CIVIL

a) *Exclusiones generales*

- 1.—Talla para guardia segundo: inferior a 1,650 metros.
- 2.—Perímetro torácico para guardia segundo: inferior a 80 cm.
- 3.—Guardias jóvenes:

Edad	Tallas	Perímetro torácico
15 años	1,560 metros	70 centímetros
16 »	1,575 »	72 »
17 »	1,595 »	75 »
18 »	1,615 »	78 »
19 »	1,635 »	80 »

4.—Obesidad, en todos los casos, que suponga un exceso de peso del 25 por 100 del peso teórico.

b) *Enfermedades del sistema nervioso*

1.—Parálisis faciales residuales que por su intensidad produzcan asimetrías manifiestas en cara.

c) *Enfermedades del aparato circulatorio*

1.—Hipertensión arterial con tensiones superiores a 15/9 en estado de reposo, tras comprobación repetida.

2.—Varices de pequeña intensidad que se marquen claramente en bipedestación.

d) *Enfermedades del aparato locomotor*

1.—Cifosis, escoliosis y lordosis que sin ser muy marcadas produzcan una asimetría en la estética de la bipedestación.

2.—Asimetría de la cintura escapular (hombros caídos, atrofia muscular).

3.—Atrofias totales y relativas de miembros incompatibles con los servicios propios del Cuerpo.

4.—Amputación o pérdida de cualquier dedo o parte del mismo en mano derecha.

5.—Amputación de cualquier dedo o parte del mismo en mano izquierda, excepto la pérdida de una falange de los tres últimos dedos y siempre que

el funcionamiento de éstos sea compatible con los servicios del Cuerpo.

6.—Lesiones de las principales articulaciones y dedos que produzcan limitación de los movimientos de flexión y extensión.

7.—Acortamiento de una extremidad inferior que produzca asimetría de las articulaciones coxofemorales en bipedestación.

8.—Genu, valgún, varun y recurva (un marcados).

9.—Pie equino, varo o talo marcados.

10.—Pies aplanados con marcado descenso de la bóveda plantar.

11.—Ausencia o pérdida de uno de los cuatro últimos dedos de un pie.

12.—Ausencia o pérdida de la última falange de un dedo gordo del pie.

13.—Ausencia o pérdida de la última falange de dos dedos de un pie.

e) *Enfermedades del apartado de la visión*

1.—Estrabismo de cualquier grado.

2.—Ptosis palpebral uni o bilateral manifiesta.

3.—Miopías o hipermetropías que sin cristales correctores, no alcancen los 2/3 de la agudeza visual normal en las escalas tipográficas luminosas de WECKER en cada ojo.

f) *Enfermedades de los aparatos auditivos y de la fonación*

1.—Malformaciones o falta parcial del pabellón auditivo que produzcan disminución de la capacidad auditiva o alteraciones estéticas manifiestas.

2.—Hipoacusia de un oído que produzca disminución de la agudeza auditiva por encima de los 20 decibelios.

3.—Disfonías crónicas manifiestas que dificulten la comprensión.

4.—Disartrias y tartamudez manifiestas. Voz atiplada.

A N E X O 2

Don

ASPIRANTE A INGRESO EN GUARDIA CIVIL

DECLARA:

Bajo palabra de honor y siendo consciente de que lo que va a firmar puede tener tanta importancia para su salud y equilibrio psíquico como para el bienestar y seguridad de sus compañeros y conciudadanos.

QUE:

1.º. — ¿Fue excluido, separado o causó baja del Servicio Militar por

razones médicas o psiquiátricas?

2.º. — ¿Recuerda si con anterioridad acudió a médico-psiquiatra o

siguió tratamiento por motivos psiquiátricos?

3.º. — ¿Estuvo o fue llevado a consulta y siguió tratamientos por mo-

tivos psiquiátricos?

4.º. — ¿Recuerda el nombre del especialista? Se llamaba D.

..... y residía en

..... calle

Fecha: a de de

Firma

MANDO SUPERIOR DE PERSONAL

Dirección de Personal



INFANTERIA

Trienios

10.281

Orden 362/10.281/81

Con arreglo al artículo 16 del Real Decreto-Ley 22/77, de 30 de marzo, artículo 8.º, Dos) de la Ley 1/1978 de Presupuestos Generales del Estado, y demás disposiciones complementarias y previa fiscalización por la Intervención Delegada, se conceden los trienios acumulables de la proporcionalidad que se indican, a los jefes y oficiales de Infantería que se relacionan, con antigüedad y efectos económicos de 1 de agosto de 1981 a excepción de aquellos a quienes se les señala distintas fechas.

De la Escuela Superior del Ejército

Coronel (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Félix Carrasco Lanzos (04874000), doce trienios de proporcionalidad 10.

Comandante (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Miguel Mora Pellicer (07587000), diez trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 16 de julio de 1981.

Capitán (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Pedro Raventos Borobia (09643000), cinco trienios de proporcionalidad 10.

Otro, D. José Miranda Fernández-Santos (09968000), cuatro trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 7 de julio de 1981.

De la Capitanía General de Canarias

Comandante (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Francisco López Hernández (07829000), nueve trienios de proporcionalidad 10.

Otro, D. Vicente García Corral (08273000), ocho trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 14 de julio de 1981.

De la Brigada de Infantería Motorizada XXXII

Capitán (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Manuel Ruiz Ramón (09286000), seis trienios de proporcionalidad 10.

De la Brigada de Infantería de Reserva

Capitán (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Luis Martín Aragnés (10249000), tres trienios de proporcionalidad 10.

De la Subinspección de la 6.ª Región Militar

Comandante (E. A.), Grupo de «Mando de Armas» D. Enrique Cabrerizo Gavin (07305000), diez trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 16 de julio de 1981.

De la Subinspección de La Legión

Teniente coronel (E. A.), Grupo de «Mando de Armas» D. José de Carranza Manzano (06991000), diez trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 16 de julio de 1981.

Teniente (E. legionaria) D. Antonio Gil Lardón (04120000), dos trienios de proporcionalidad 10, cinco de 6 y dos de 4, con antigüedad de 14 de julio de 1981.

De la Comandancia General de Melilla

Teniente coronel (E. A.), Grupo de «Mando de Armas» D. Miguel Echarte del Valle (06507000), DEM., once trienios de proporcionalidad 10.

Comandante (E. A.), Grupo de «Mando de Armas» D. Emilio Atienza Vega (07337000), DEM., ayudante de campo del Excmo. Sr. D. José María Bourgón López-Dóriga, diez trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 3 de julio de 1981.

Del Centro de Instrucción de Reclutas número 3

Capitán (E. A.), Grupo de «Mando de Armas» D. Juan Castroviejo Cubillo (09252000), seis trienios de proporcionalidad 10.

Otro, D. Luis Molina Hernando (10234000), tres trienios de proporcionalidad 10.

Del Centro de Instrucción de Reclutas número 8

Capitán (E. A.), Grupo de «Mando de Armas» D. José Pérez Paya (09665000), cinco trienios de proporcionalidad 10.

Otro, D. Julián Rodríguez Hidalgo (09238000), seis trienios de proporcionalidad 10.

Otro, D. Vicente Martínez Rodríguez (09275000), seis trienios de proporcionalidad 10.

Otro, D. Ricardo Fernández González (10291000), tres trienios de proporcionalidad 10.

Del Centro de Instrucción de Reclutas número 10

Comandante (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. José Hernández Bernad (07663000), nueve trienios de proporcionalidad 10.

Capitán (E. A.), Grupo de «Mando de Armas» D. Augusto Pérez Marín (09253000), seis trienios de proporcionalidad 10.

Otro, D. Luis Albarellos Taboada (10283000), tres trienios de proporcionalidad 10.

Del Regimiento Inmemorial del Rey número 1

Teniente (E. A.), Grupo de «Mando de Armas» D. Pedro Sánchez Alonso

(11029000), un trienio de proporcionalidad 10 y uno de 6, con antigüedad de 15 de julio de 1981.

Del Regimiento San Marcial número 7

Teniente coronel (E. A.), Grupo de «Mando de Armas» D. Gerardo Lomas Ortiz (06538000), once trienios de proporcionalidad 10.

Capitán (E. A.), Grupo de «Mando de Armas» D. José Pérez Balcabao (09646000), cinco trienios de proporcionalidad 10.

Otro, D. Mariano Calvo del Pino (09985000), cuatro trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 7 de julio de 1981.

Del Regimiento Córdoba número 10

Teniente coronel (E. A.), Grupo de «Mando de Armas» D. Bernardino Cruz Carracedo (06501000), once trienios de proporcionalidad 10.

Comandante (E. A.), Grupo de «Mando de Armas» D. José Luis Iribarren Gómez (07766000), nueve trienios de proporcionalidad 10.

Del Regimiento Las Navas número 12

Teniente coronel (E. A.), Grupo de «Mando de Armas» D. José Campos Sancho (06558000), once trienios de proporcionalidad 10.

Del Regimiento Motorizable Mallorca número 13

Teniente coronel (E. A.), Grupo de «Mando de Armas» D. José Tejero Trias (06563000), once trienios de proporcionalidad 10.

Otro, D. Luis Galindo Molina (07133000), diez trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 16 de julio de 1981.

Capitán (E. A.), Grupo de «Mando de Armas» D. José Noves López (09352000), seis trienios de proporcionalidad 10.

Otro, D. Pedro Rey Arcas (09686000), cinco trienios de proporcionalidad 10.

Otro, D. Enrique Florian Martín (10311000), tres trienios de proporcionalidad 10.

Del Regimiento Mixto España núm. 18

Capitán (E. A.), Grupo de «Mando de Armas» D. Miguel Arranz Suárez (09662000), cinco trienios de proporcionalidad 10.

Otro, D. Manuel López García (09980000), cuatro trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 7 de julio de 1981.

Otro, D. Enrique Osset Rubió (09990000), cuatro trienios de proporcionalidad 10.

Otro, D. José Durán Molano (10029000), cuatro trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 7 de julio de 1981.

Otro, D. Federico Lázaro Vicente (10231000), tres trienios de proporcionalidad 10.

Del Regimiento Badajoz número 26

Capitán (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Francisco Segovia Ba-

trienios (09632000), cinco trienios de proporcionalidad 10.

Del Regimiento Aerotransportable Isabel la Católica núm. 29

Teniente coronel (E. A.), Grupo de «Mando de Armas» D. Enrique Criado Sors (06574000), once trienios de proporcionalidad 10.

Del Regimiento San Quintín número 32

Capitán (E. A.), Grupo de «Mando de Armas» D. Manuel Argueso Palomino (09263000), ocho trienios de proporcionalidad 10.

Otro, D. Luis Villar Villar (09326000) seis trienios de proporcionalidad 10.

Del Regimiento Mérida número 44

Capitán (E. A.), Grupo de «Mando de Armas» D. Guillermo Martínez Barreiro (09297000), seis trienios de proporcionalidad 10.

Otro, D. Pedro Cilleruelo Muiño (10251000), tres trienios de proporcionalidad 10.

Del Regimiento Palma número 47

Teniente coronel (E. A.), Grupo de «Mando de Armas» D. Pedro Antich Pujol (06565000), once trienios de proporcionalidad 10.

Comandante (E. A.), Grupo de «Mando de Armas» D. Melchor Oliver Pascual (07641000), nueve trienios de proporcionalidad 10.

Capitán (E. A.), Grupo de «Mando de Armas» D. Ramón Cabrinetti Sande (09310000), seis trienios de proporcionalidad 10.

Otro, D. Pedro Andréu Gallardo (09642000), seis trienios de proporcionalidad 10.

Otro, D. Miguel Montojo Pavia (09971000), cuatro trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 7 de julio de 1981.

Otro D. Fernando Galarza de Nicolás (10024000), cuatro trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 7 de julio de 1981.

Madrid, 10 de agosto de 1981.

Por delegación:

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

10.282

Orden 362/10.282/81

Con arreglo al artículo 16 del Real Decreto-Ley 22/77, de 30 de marzo, artículo 8.º (Dos), de la Ley 1/1978 de Presupuestos Generales del Estado, y demás disposiciones complementarias, y previa fiscalización por la Intervención Delegada, se conceden los trienios acumulables de la proporcionalidad que se indican, a los jefes y oficiales de Infantería que se relacionan, con antigüedad y efectos económicos de 1 de agosto de 1981 a excepción de aquellos a quienes se les señala distintas fechas.

Del C.E.S.E.D.E.N.

Teniente coronel (E. A.), Grupo de «Mando de Armas». D. Alejo Arnaiz Hidalgo (06490000), diplomado de Estado Mayor, once trienios de proporcionalidad 10.

De la Brigada Acorazada XII

Capitán (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Juan Nardiz Prado (10245000), tres trienios de proporcionalidad 10.

Teniente, E. E. de Mando, D. Antonio Lobo Méndez (03867000), tres trienios de proporcionalidad 10, cinco de 6 y uno de 4, con antigüedad de 15 de julio de 1981.

De la Subinspección de la VI Región Militar

Teniente coronel (E. A.), Grupo de «Mando de Armas» D. César Ochoa Abad (06977000), diez trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 16 de julio de 1981.

Del Gobierno Militar de Navarra

Coronel (E. A.), Grupo de «Mando de Armas» D. Luis Felipe Cabezas de San Simón (04912000), doce trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 17 de julio de 1981.

Del Gobierno Militar de Guipúzcoa

Comandante (E. A.), Grupo de «Mando de Armas» D. Juan Vázquez Almagro (08870000), siete trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 4 de julio de 1981.

Del Regimiento Príncipe núm. 3

Capitán (E. A.), Grupo de «Mando de Armas» D. Arnabe Hernández Ruano (10311300), tres trienios de proporcionalidad 10.

Del Regimiento Mixto Soria núm. 9

Capitán (E. A.), Grupo de «Mando de Armas» D. Carlos Santos González (09945000), cuatro trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 7 de julio de 1981.

Otro, D. Fernando Rodríguez Vizcaino (10010000), cuatro trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 7 de julio de 1981.

Del Regimiento Motorizable Pavia número 19

Capitán (E. A.), Grupo de «Mando de Armas» D. Manuel Galiana Terriza (09277000), seis trienios de proporcionalidad 10.

Otro, D. Enrique González Galindo (09947000), cuatro trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 7 de julio de 1981.

Otro, D. Francisco Macías Berenguer (09991000), cuatro trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 7 de julio de 1981.

Otro, D. Francisco Criado Borrego

(10259000), tres trienios de proporcionalidad 10.

Del Regimiento Asturias número 31

Capitán (E. A.), Grupo de «Mando de Armas» D. Joaquín González Ruiz (09239000), seis trienios de proporcionalidad 10.

Del Regimiento San Quintín número 32

Capitán (E. A.), Grupo de «Mando de Armas» D. Cesareo Vallejo Amo (09687000), cinco trienios de proporcionalidad 10.

Del Regimiento Alcázar de Toledo número 61

Capitán (E. A.), Grupo de «Mando de Armas» D. Pedro Arribas Olabarrieta (09369000), seis trienios de proporcionalidad 10.

De la Agrupación de Tropas del Cuartel General del Ejército

Comandante (E. A.), Grupo de «Mando de Armas» D. José Jiménez Jiménez (07654000), nueve trienios de proporcionalidad 10.

De la Compañía de Policía Militar número 31

Teniente (E. auxiliar), D. Pedro Sánchez Díaz (03568000), tres trienios de proporcionalidad 10, cinco de 6 y uno de 4, con antigüedad de 26 de julio de 1981.

De la Zona de Reclutamiento y Movilización número 13

Comandante (E. A.), Grupo de «Mando de Armas» D. José Escafona Pérez (07632000), nueve trienios de proporcionalidad 10.

De la Zona de Reclutamiento y Movilización número 23

Comandante (E. A.), Grupo de «Mando de Armas» D. Enrique García-Pelayo Girbal (08322000), ocho trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 14 de julio de 1981.

Teniente (E. auxiliar), D. Ricardo Utrera Jiménez (04052000), tres trienios de proporcionalidad 10, cinco de 6 y tres de 4, con antigüedad de 2 de julio de 1981.

De la Zona de Reclutamiento y Movilización número 31

Teniente coronel (E. A.), Grupo de «Mando de Armas» D. Eugenio Herrera Calvo (06683000), once trienios de proporcionalidad 10.

Comandante (E. A.), Grupo de «Mando de Armas» D. Manuel Valero Catalán (07592000), nueve trienios de proporcionalidad 10.

De la Zona de Reclutamiento y Movilización número 32

Comandante (E. A.), Grupo de «Mando de Armas» D. Francisco Fer-

nández Gabardos (07791000), nueve trienios de proporcionalidad 10.

De la Zona de Reclutamiento y Movilización número 34

Teniente coronel (E. A.), Grupo de «Mando de Armas» D. Francisco Bernabeu López (07024000), diez trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 16 de julio de 1981.

Comandante (E. A.), Grupo de «Mando de Armas» D. Diego Espadas Guirao (09008000), siete trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 4 de julio de 1981.

De la Zona de Reclutamiento y Movilización número 35

Comandante (E. A.), Grupo de «Mando de Armas» D. Juan Artero Ortega (08310000), ocho trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 14 de julio de 1981.

De la Zona de Reclutamiento y Movilización número 41

Comandante (E. A.), Grupo de «Mando de Armas» D. José Círrera de Fortuny (08401000), ocho trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 14 de julio de 1981.

De la Zona de Reclutamiento y Movilización número 42

Comandante (E. A.), Grupo de «Mando de Armas» D. Rafael Ramis Pons (08763500), siete trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 4 de julio de 1981.

De la Zona de Reclutamiento y Movilización número 51

Comandante (E. A.), Grupo de «Mando de Armas» D. Jesús García Rico (08360000), ocho trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 14 de julio de 1981.

De la Zona de Reclutamiento y Movilización número 54

Teniente coronel (E. A.), Grupo de «Mando de Armas» D. Francisco Crespi Tomás (07028000), diez trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 16 de julio de 1981.

Comandante (E. A.), Grupo de «Mando de Armas» D. Vicente Fiol Serra (08772000), siete trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 4 de julio de 1981.

Capitán (E. A.), Grupo de «Mando de Armas» D. Bautista García Gastón (09576000), seis trienios de proporcionalidad 10, tres de 6 y dos de 4, con antigüedad de 3 de julio de 1981.

De la Zona de Reclutamiento y Movilización número 62

Teniente coronel (E. A.), Grupo de «Mando de Armas» D. Luis Segura Ivorra (07037000), diez trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 16 de julio de 1981.

De la Zona de Reclutamiento y Movilización número 63

Comandante (E. A.), Grupo de «Mando de Armas» D. Francisco-Javier Arbella Soto (08841000), siete trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 4 de julio de 1981.

De la Zona de Reclutamiento y Movilización número 64

Teniente coronel (E. A.), Grupo de «Mando de Armas» D. José Area Aceo (06530000), once trienios de proporcionalidad 10.

De la Zona de Reclutamiento y Movilización número 65

Comandante (E. A.), Grupo de «Mando de Armas» D. Juan Martín Revuelta (08845000), siete trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 4 de julio de 1981.

Otro, D. Juan Esteve Abad (08884000), siete trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 4 de julio de 1981.

De la Zona de Reclutamiento y Movilización número 66

Comandante (E. A.), Grupo de «Mando de Armas» D. José Riera Giménez (08844000), siete trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 4 de julio de 1981.

De la Zona de Reclutamiento y Movilización número 67

Teniente coronel (E. A.), Grupo de «Mando de Armas» D. Manuel Gómez Martín (07182000), diez trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 3 de julio de 1981.

De la Zona de Reclutamiento y Movilización número 74

Comandante (E. A.), Grupo de «Mando de Armas» D. Juan García Trujillo (08770000), siete trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 4 de julio de 1981.

De la Zona de Reclutamiento y Movilización número 77

Comandante (E. A.), Grupo de «Mando de Armas» D. Francisco Pastor González (08776000), siete trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 4 de julio de 1981.

De la Zona de Reclutamiento y Movilización número 94

Teniente coronel (E. A.), Grupo de «Mando de Armas» D. Fernando Ortega Martínez (07046000), diez trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 16 de julio de 1981.

De la 1.ª Zona de la I.M.E.C.

Capitán (E. A.), Grupo de «Mando de Armas» D. José Fernández Basta-

rrèche (09637000), cinco trienios de proporcionalidad 10.

Otro, D. Víctor Bernal Casero (10287000), tres trienios de proporcionalidad 10.

Otro, D. Juan Álvarez Abeiñe (10290000), tres trienios de proporcionalidad 10.

De la 4.ª Zona de la I.M.E.C.

Capitán (E. A.), Grupo de «Mando de Armas» D. Manuel Carballido Fernández (09680000), cinco trienios de proporcionalidad 10.

Otro, D. Juan Martín Barco (10273000), tres trienios de proporcionalidad 10.

Otro, D. Alipio Muñoz Álvarez (10314000), tres trienios de proporcionalidad 10.

De la 5.ª Zona de la I.M.E.C.

Teniente coronel (E. A.), Grupo de «Mando de Armas» D. Lucio Pérez Moriano (07018000), diez trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 16 de julio de 1981.

Madrid, 10 de agosto de 1981.

Por delegación:

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

La Orden 362/10.193/81 (D. O. número 196), se rectifica como sigue:

Página 1.077, columna tercera:

Capitán (E. A.), Grupo de «Mando de Armas» D. Joaquín Val Catalán; es don Jesús Joaquín Val Catalán.

Madrid, 31 de agosto de 1981.

10.283

Orden 362/10.283/81

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley 22/77, de 30 de marzo, la vigente Ley de Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones complementarias, previa fiscalización por la Intervención Delegada, se conceden los trienios acumulables que se indican, a los maestros y cabos de Banda que a continuación se relacionan, a percibir y con antigüedad que para cada uno se indica.

De la Brigada Paracaidista

Maestro de Banda, asimilado a brigada, D. Juan Rosado Silva (191), doce trienios (nueve de proporcionalidad 6 y tres de proporcionalidad 4), con antigüedad y a percibir desde el 1 de agosto de 1981.

Del Centro de Instrucción de Reclutas número 11

Maestro de Banda, asimilado a brigada, D. Isidoro Guerrero Núñez (292), diez trienios (siete de proporcionalidad 6 y tres de proporcionalidad 4), con antigüedad de 2 de julio de 1981 y a percibir desde el 1 de agosto de 1981.

**Del Regimiento Mixto de Infantería
Soria núm. 9**

Cabo de corneta, asimilado a sargento primero D. Juan Baena Polinario (332), diez trienios (siete de proporcionalidad 6 y tres de proporcionalidad 4), con antigüedad de 9 de julio de 1981 y a percibir desde el 1 de agosto de 1981.

Madrid, 10 de agosto de 1981.

Por delegación:

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

**CABALLERIA****Cuerpo Auxiliar de Especialistas
del Ejército**

Reserva activa

La Orden 362/10.215/81 (D. O. número 196), se rectifica en el sentido de que el empleo, situación y nombre del suboficial a que la misma se refiere, es subteniente especialista para el Cuerpo Auxiliar de especialistas, retirado, D. José Sánchez Mar-
tos (161).

Madrid, 31 de agosto de 1981.

**INGENIEROS****Trienios**

10.284

Orden 362/10.284/81

Con arreglo a lo que determina el artículo 16 del Real Decreto-Ley 22/77, de 30 de marzo, la Ley actualmente en vigor de Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones complementarias, previa fiscalización por la intervención delegada, se conceden los trienios acumulables que se indican, a los jefes y oficiales del Arma de Ingenieros que se relacionan, con la antigüedad que para cada uno se expresa y a percibir desde 1 de agosto de 1981, a excepción de aquellos a quienes se les señala distinta fecha.

De la Casa de S. M. el Rey, Guardia Real

Comandante (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Feliciano Calvo González (1886), ocho trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 14 de julio de 1981.

**Del Cuartel General de la Junta de
Jefes de Estado Mayor**

Comandante (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Francisco Piteira Calvet (1739), diez trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 16 de julio de 1981.

De la Escuela Superior del Ejército

Coronel (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», diplomado de Estado Mayor D. José Antolín Mazariegos (694), trece trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 9 de julio de 1981.

Teniente coronel (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Rafael Martín de la Escalera y Ortiz (1729), diez trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 16 de julio de 1981.

Comandante (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Fernando Sire Mallol (1721500), diez trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 27 de junio de 1981 y a percibir desde 1 de julio de 1981.

Otro, (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», diplomado de Estado Mayor don Fidel Ramos García (1969), siete trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 4 de julio de 1981.

Capitán (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Jesús Argumosa Pila (2240), cuatro trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 7 de julio de 1981.

De la Dirección de Apoyo al Material

Teniente coronel (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Felipe Amillo Figueroa (1675), diez trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 16 de julio de 1981.

**Del Cuartel General de la Capitanía
General de la 4.ª Región Militar**

Teniente coronel (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Francisco Ruiz Núñez (1658), diez trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 16 de julio de 1981.

De la Jefatura de Ingenieros del Ejército

Capitán auxiliar D. José Vicente Cañadas (1204), 9 trienios (tres de proporcionalidad 10, cinco de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 4), con antigüedad de 1 de julio de 1981 y a percibir desde la misma fecha.

De la Junta Provincial de Recreo
Educativo del Soldado en Córdoba

Teniente coronel (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Leandro Carrasco Lemus (1450500), doce trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 1 de julio de 1981 y a percibir desde la misma fecha.

Del Regimiento de Instrucción de la
Academia de Ingenieros

Teniente (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Miguel Castro de la Hoz (2585), un trienio de proporcionalidad 6, con antigüedad de 22 de mayo de 1981 y a percibir desde 1 de junio de 1981.

lidad 6, con antigüedad de 22 de mayo de 1981 y a percibir desde 1 de junio de 1981.

Del Regimiento de Pontoneros y Especialidades de Ingenieros

Teniente coronel (E. A.), Grupo de «Mando de Armas» D. Guillermo Santos Lombart (1665), diez trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 16 de julio de 1981.

Teniente (E. A.), Grupo de «Mando de Armas» D. Manuel Godoy Malvar (2561), un trienio de proporcionalidad 6, con antigüedad de 12 de mayo de 1981, y a percibir desde 1 de junio de 1981.

Del Regimiento de Zapadores de la
Reserva General

Comandante (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Salvador Jiménez Sánchez (1984), siete trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 4 de julio de 1981.

Del Regimiento Mixto de Ingenieros
número 1

Teniente (E. A.), Grupo de «Mando de Armas» D. José García Sansón (2547), un trienio de proporcionalidad 6, con antigüedad de 12 de mayo de 1981, y a percibir desde 1 de junio de 1981.

Otro, (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Juan Sobrado Gallo (2555), un trienio de proporcionalidad 6, con antigüedad de 12 de mayo de 1981 y a percibir desde 1 de junio de 1981.

Del Regimiento Mixto de Ingenieros
número 2

Teniente coronel (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Ceferino Vidueira Cebrían (1682), diez trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 16 de julio de 1981.

Del Centro de Instrucción de Reclutas
número 16

Teniente auxiliar D. José Verdejo Hernández (1424), nueve trienios (tres de proporcionalidad 10, cinco de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 4), con antigüedad de 1 de julio de 1981, y a percibir desde la misma fecha.

De las Fuerzas Aeromóviles del Ejército

Capitán (E. A.), Grupo de «Mando de Armas» D. José López Rose (2233), cuatro trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 7 de julio de 1981.

Del Batallón de Transmisiones de la
1.ª Región Militar

Teniente (E. A.), Grupo de «Mando de Armas» D. José Martín Alcaine (2572), un trienio de proporcionalidad 6, con antigüedad de 12 de mayo de 1981, y a percibir desde 1 de junio de 1981.

Del Batallón Mixto de Ingenieros VI

Comandante (E. A.), Grupo de «Mando de Armas» D. Angel Lage Da-

vila (1779), diez trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 16 de julio de 1981.

Del Batallón Mixto de Ingenieros XI

Teniente (E. A.), Grupo de «Mando de Armas» D. Pedro García Izquierdo (2563), un trienio de proporcionalidad 6, con antigüedad de 12 de mayo de 1981, y a percibir desde 1 de junio de 1981.

Del Batallón Mixto de Ingenieros XII

Capitán (E. A.), Grupo de «Mando de Armas» D. Carlos Dura Altabella (2235), cuatro trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 7 de julio de 1981.

Del Batallón Mixto de Ingenieros XXII

Teniente (E. A.), Grupo de «Mando de Armas» D. Alberto Hinojosa Gallardo (2556), un trienio de proporcionalidad 6, con antigüedad de 6 de marzo de 1981, y a percibir desde 1 de abril de 1981.

PERSONAL EN EXPECTATIVA DE SERVICIOS CIVILES

En la 1.ª Región Militar

Coronel honorario (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» D. Agustín Rodero Carrasco (857), trece trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 30 de julio de 1981.

Comandante (E. A.), Grupo de «Mando de Armas» D. Adolfo Dalda Mourón (1980), siete trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 4 de julio de 1981.

Madrid, 7 de agosto de 1981.

Por delegación:

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

Destinos

La Orden 362/10.226/81 (D. O. número 196), relativa al coronel de Ingenieros D. Juan Pedroza González, se rectifica en el sentido de que su primer apellido es Pedraza.

Madrid, 31 de agosto de 1981.



INTENDENCIA

Destinos

10.285

Orden 362/10.285/81

Para cubrir vacante de teniente coronel de Intendencia de la Escala activa, anunciada por Orden 362/7257/81 (D. O. núm. 144), libre designación, con exigencia del diploma de Estudios Económicos de Aplicación Militar, existente en la Subsecretaría de Defensa,

Secretaría General para Asuntos Económicos, Madrid, se destina con carácter voluntario al teniente coronel de Intendencia (E. A.) D. Atilano Lozano González (1044), de la Mayoría Regional de Intendencia de la 1.ª Región Militar, el cual se halla en posesión del referido Diploma.

Este destino está comprendido a efectos de complemento de destino por especial preparación técnica en el Grupo 2.º, Factor 0.06 del apartado 3.2 de la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51).

Madrid, 31 de agosto de 1981.

El Teniente General JEME,
GABEIRAS MONTERO



SANIDAD MILITAR

Trienios

10.286

Orden 362/10.286/81

Con arreglo al artículo 16 del Real Decreto-Ley 22/77 de 30 de marzo, artículo 8.º, dos, de la Ley 1/78 de Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones complementarias, y previa fiscalización por la Intervención Delegada, se conceden los trienios acumulables de la proporcionalidad que se indican, a los suboficiales del Cuerpo de Sanidad Militar que se relacionan, con antigüedad y a percibir desde la fecha que para cada uno se señala.

De la Jefatura y Grupo de Sanidad de la Agrupación Logística de la División Acorazada «Brunete» núm. 1

Sargento D. Pedro Echevarría Oliver (1034), un trienio de proporcionalidad 6, con antigüedad de 22 de julio de 1981 y a percibir desde 1 de agosto del mismo año.

De la Compañía de Sanidad del Grupo Logístico de la Brigada de Infantería Acorazada XII

Sargento D. Jesús de las Heras Calvo (1036), un trienio de proporcionalidad 6, con antigüedad de 22 de julio de 1981, y a percibir desde 1 de agosto del mismo año.

Otro, D. Francisco Rodríguez Orive (1037), un trienio de proporcionalidad 6, con antigüedad de 22 de julio de 1981, y a percibir desde 1 de agosto del mismo año.

De la Jefatura y Grupo de Sanidad de la Agrupación Logística de la División de Infantería Mecanizada «Guzman el Bueno» número 2

Sargento D. Rafael Alfaro Tiravit (1025), un trienio de proporcionalidad 6, con antigüedad de 22 de julio de 1981, y a percibir desde 1 de agosto del mismo año.

De la Compañía de Sanidad del Grupo Logístico de la Brigada de Infantería Motorizada XXXII

Sargento D. Francisco Cerezuela Díaz (1027), un trienio de proporcionalidad 6, con antigüedad de 22 de julio de 1981, y a percibir desde 1 de agosto del mismo año.

De la Agrupación de Sanidad de Reserva General

Sargento D. Manuel Carrasco Herruzo (1033), un trienio de proporcionalidad 6, con antigüedad de 22 de julio de 1981, y a percibir desde 1 de agosto del mismo año.

Otro, D. Francisco Sandaza Ledesma (1022), un trienio de proporcionalidad 6, con antigüedad de 22 de julio de 1981, y a percibir desde 1 de agosto del mismo año.

Del Grupo Regional de Sanidad Militar número 6 (Para el Destacamento del Hospital Militar de San Sebastián)

Sargento D. Angel Alonso García (1002), un trienio de proporcionalidad 4, con antigüedad de 15 de julio de 1978, y a percibir desde 1 de agosto del mismo año, rectificación Orden 926/18/79 de 18 de enero.

Al mismo dos trienios, uno de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 4, con antigüedad de 15 de julio de 1981, y a percibir desde 1 de agosto del mismo año.

Del Grupo Regional de Sanidad Militar número 9

Sargento primero D. Manuel Muela Pérez (973.500), dos trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 19 de julio de 1981, y a percibir desde 1 de agosto del mismo año.

Sargento D. Antonio Gálvez Rodríguez (1007), un trienio de proporcionalidad 4, con antigüedad de 15 de julio de 1978 y a percibir desde 1 de agosto del mismo año, rectificación Orden 835/16/79/78 de 29 de diciembre.

Al mismo, dos trienios, uno de proporcionalidad 6, y uno de proporcionalidad 4, con antigüedad de 15 de julio de 1981, y a percibir desde 1 de agosto del mismo año.

Madrid, 10 de agosto de 1981.

Por delegación:

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL



Destinos

10.287

Orden 120/10.287/81

Para cubrir parcialmente las vacantes clase C, tipo 9.º, de provi-

sión normal, anunciadas por Orden número 120/8.868/81 (D. O. núm. 170), se destinan con el carácter que se indica, a las Comandancias de la Guardia Civil que se expresan, a los suboficiales de dicho Cuerpo que a continuación se relacionan:

En preferencia voluntaria

Subteniente D. Carlos Santi León (1.216.720), de la 331 Comandancia (Castellón), a la 252 (Melilla).

Brigada D. Victorino Ortega Navarro (12.962.043), de agregado por ascenso en la 2.ª Comandancia Móvil (Logroño), a la 522 (Logroño). Derecho preferente.

Otro, D. Vicente Sanz Valdenebro (1.365.284), de la 141 Comandancia (Toledo), a la 111 (Madrid-Interior).

Otro, D. Juan Romero Gallego (1.608.065), de la 641 Comandancia (La Coruña), a la 611 (Valladolid).

Otro, D. Alfonso Molano Ruiz (19.279.996), de agregado por ascenso en la 311 Comandancia (Valencia), a la 413 (Gerona).

Otro, D. Francisco Pino Luna (27.758.000), de agregado por ascenso en la 211 Comandancia (Sevilla), a la 251 (Málaga).

Otro, D. Ismael Izquierdo Bayo (18.281.607), de agregado por ascenso en la 332 Comandancia (Teruel), a la 422 (Lérida).

Otro, D. Francisco Olivares Castellanos (26.709.251), de agregado por ascenso en la 251 Comandancia (Málaga), a la 321 (Murcia).

Otro, D. Antonio Ropero Ropero (25.229.789), de agregado por ascenso en la 413 Comandancia (Gerona), a la misma.

Sargento primero D. Salvador Ortigosa Luque (25.253.603), de la 252 Comandancia (Melilla), a la 253 (Ceuta).

Otro, D. Antonio Aranda Fernández (3.056.108), de la 131 Comandancia (Guadalajara), a la 111 (Madrid-Interior).

Otro, D. Severiano Fernández Lozano (11.878.152), de la 621 Comandancia (Salamanca), a la 622 (Zamora).

Otro, D. Aquilino Méndez López (33.760.252), de la 641 Comandancia (La Coruña), a la 652 (Gijón).

Sargento D. Rafael Leal de Pablo (16.763.532), de agregado por ascenso en la 541 Comandancia (Vizcaya), a la 112 (Madrid-Exterior), derecho preferente, continuando prestando sus servicios en su anterior destino en los términos establecidos en la Orden General núm. 4, de 13 de febrero último, durante un periodo de doce meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden.

Otro, D. Antonio Díaz Carballido (27.791.339), de la 132 Comandancia (Cuenca), a la 212 (Huelva).

Otro, D. Joaquín Díaz Orta (40.412.112), de la 212 Comandancia (Huelva), a la 253 (Ceuta).

Otro, D. José Camacho García (24.961.164), de la 212 Comandancia (Huelva), a la 252 (Melilla).

Otro, D. Dionisio Mendiola Díaz

(9.645.555), de la 141 Comandancia (Toledo), a la 652 (Gijón).

Otro, D. Manuel Godino Mota (25.518.865), de la 413 Comandancia (Gerona), a la 411 (Barcelona).

Otro, D. Miguel García Alonso (50.006.049), de la 432 Comandancia (Huesca), a la 112 (Madrid-Exterior).

Otro, D. Francisco Velasco Romero (29.915.599), de la 313 Comandancia (Palma de Mallorca), a la 422 (Lérida).

Otro, D. Fernando Platero Tapia (45.250.962), de la 543 Comandancia (Guipúzcoa), a la 252 (Melilla), continuando en su anterior destino hasta tanto haya completado los doce meses de permanencia establecidos.

Otro, D. Luis Girón Arribas (4.447.024), de la 521 Comandancia (Navarra), a la 331 (Castellón).

Otro, D. Gabriel Escabias Merino (27.188.384), de la 521 Comandancia (Navarra), a la 232 (Jaén).

Otro, D. Anastasio Fernández Sánchez (3.759.081), de la 541 Comandancia (Vizcaya), a la 111 (Madrid-Interior), continuando en su anterior destino hasta tanto haya completado los doce meses de permanencia establecidos.

Otro, D. José Vic Lloreda (26.727.929), de la 413 Comandancia (Gerona), a la 141 (Toledo).

Otro, D. Julián Barrantes Barrantes (6.798.456), de agregado por ascenso en la 111 Comandancia (Madrid-Interior), a la misma.

Otro, D. Jesús Díaz Castro (32.584.177), de agregado por ascenso en la 311 Comandancia (Valencia), a la misma.

Otro, D. José Navarrete Cervera (24.082.654), de agregado por ascenso en la 3.ª Comandancia Móvil (Barcelona), a la misma.

Otro, D. Antonio Gámez Ruiz (24.991.822), de agregado por ascenso en la 251 Comandancia (Málaga), a la 241 (Cádiz).

Otro, D. Antonio Marín Ruiz (74.768.191), de agregado por ascenso en la 251 Comandancia (Málaga), a la 241 (Cádiz).

Otro, D. Vicente Prieto Correal (5.787.088), de agregado por ascenso en la 312 Comandancia (Alicante), a la misma.

Otro, D. Ramón Rey Varela (32.284.448), de agregado por ascenso en la Agrupación de Destinos, a la 312 (Alicante).

Otro, D. Julián Valenzuela Castaño (27.606.574), de agregado por ascenso en la 211 Comandancia (Sevilla), a la 231 (Córdoba).

Otro, D. Antonio Saavedra Jurado (29.857.519), de agregado por ascenso en la 231 (Córdoba), a la 242 (Algeciras).

Otro, D. Manuel Ríos Berlanga (29.990.714), de agregado por ascenso en la 251 Comandancia (Málaga), a la 221 (Badajoz).

Otro, D. Gregorio Olea Ruiz (24.033.414), de agregado por ascenso en la 262 Comandancia (Almería), a la misma.

Otro, D. Alejandro Arribas Hernández (27.203.525), de agregado por as-

censo en la Agrupación de Destinos, a la 411 Comandancia (Barcelona).

Otro, D. José Ligeró Martín (23.714.912), de agregado por ascenso en la 411 Comandancia (Barcelona), a la misma.

Otro, D. Antonio García Ruiz (22.895.090), de agregado por ascenso en la 322 Comandancia (Albacete), a la 312 (Alicante).

Otro, D. José Blanqué Casanova (74.200.125), de agregado por ascenso en la 421 Comandancia (Tarragona), a la 311 (Valencia).

Otro, D. José Borrero D' Lontz (29.419.065), de agregado por ascenso en la 431 Comandancia (Zaragoza), a la misma.

Otro, D. Jesús Serrano Asensio (1.378.845), de agregado por ascenso en el Subsector de Tráfico de Cuenca, a la 332 Comandancia (Teruel).

Otro, D. Protasio Gómez Domínguez (31.130.218), de agregado por ascenso en la 222 Comandancia (Cáceres), a la 621 (Salamanca).

Otro, D. José Gómez Rivas (8.086.225), de agregado por ascenso en la 621 Comandancia (Salamanca), a la 531 (Burgos).

Otro, D. Demetrio Vegas Villarroel (12.304.192), de agregado por ascenso en la PLM. del 61 Tercio (Valladolid), a la 651 Comandancia (Oviedo).

Otro, D. Manuel Pozo de Toro (24.064.650), de agregado por ascenso en la 262 Comandancia (Almería), a la 421 (Tarragona).

Otro, D. Rafael Sánchez García-Plaza (24.692.985), de agregado por ascenso en el Subsector de Tráfico de Tarragona, a la 421 Comandancia (Tarragona).

Otro, D. Tomás Heras Fernández (13.877.114), de agregado por ascenso en la 652 Comandancia (Gijón), a la misma.

Otro, D. José López González-Moreno (1.036.604), de agregado por ascenso en la Agrupación de Destinos, a la 112 Comandancia (Madrid-Exterior).

Otro, D. José Bermejo Rodríguez (9.667.032), de agregado por ascenso en la 652 Comandancia (Gijón), a la misma.

Otro, D. Fermín Hernández Jiménez (6.477.544), de agregado por ascenso en la 121 Comandancia (Segovia), a la 632 (Orense).

Otro, D. Fermín Muñoz Mateos (7.344.240), de agregado por ascenso en la 652 Comandancia (Gijón), a la misma.

Otro, D. Máximo Paniagua Casado (9.603.455), de agregado por ascenso en la 642 Comandancia (Lugo), a la 651 (Oviedo).

En preferencia forzosa

Brigada D. Primitivo García Peña (13.658.990), de la 511 Comandancia (Santander), en situación de agregado por ascenso a la 651 (Oviedo).

Otro, D. Manuel Liz Otón (32.236.815), de agregado por ascenso en la 641 Comandancia (La Coruña), a la 651 (Oviedo).

Sargento D. Manuel Abellán Caballero (22.248.638), de agregado por

ascenso en la 321 Comandancia (Murcia), a la 521 (Navarra).

Otro, D. Florencio Lafuente Barrena (16.759.099), de agregado por ascenso en la 531 Comandancia (Burgos), a la 651 (Oviedo).

Otro, D. Máximo Martín Martín (2.471.933), de la Academia de Cabos de Guadarrama (Madrid), a la 2.ª Comandancia Móvil (Logroño).

Otro, D. Vicente Oliver Seguí (78.184.716), de agregado por ascenso en la 313 Comandancia (Palma de Mallorca), a la 412 (Manresa).

Otro, D. José Martínez García Cánovas (41.389.417), de agregado por ascenso en la 313 Comandancia (Palma de Mallorca), a la 432 (Huesca).

Otro, D. Jesús Talavera Alberca (3.757.981), de agregado por ascenso en la 141 Comandancia (Toledo), a la 112 (Madrid-Exterior).

Otro, D. Juan González Mateo (4.315.396), de agregado por ascenso en la 111 Comandancia (Madrid-Interior), a la 112 (Madrid-Exterior).

Otro, D. Braulio Solano Palomino (76.189.920), de agregado por ascenso en la 131 Comandancia (Guadalajara), a la 413 (Gerona).

Otro, D. Francisco Sánchez Ortiz Andréu (31.133.351), de agregado por ascenso en la 211 Comandancia (Sevilla), a la 413 (Gerona).

Otro, D. Antonio Seco Prieto (10.092.082), de agregado por ascenso en la 612 Comandancia (León), a la 641 (La Coruña).

Forzosos

Brigada D. José Santos Rodríguez Jurado (29.843.676), de agregado por ascenso en la 313 Comandancia (Palma de Mallorca), a la 521 (Navarra).

Otro, D. Luis Delgado Ruiz (27.025.970), de agregado por ascenso en el Subsector de Tráfico de Almería a la 321 Comandancia (Murcia).

Otro, D. Félix Martínez Alcocer Horcajada (3.028.928), de agregado por ascenso en la 141 Comandancia (Toledo), a la 321 (Murcia).

Otro, D. José Palos Fernández (39.609.962), de agregado por ascenso en la 431 Comandancia (Zaragoza), a la 412 (Manresa).

Sargento D. Máximo García García (9.618.068), de agregado por ascenso en la 512 Comandancia (Palencia), a la 521 (Navarra).

Otro, D. Fernando Enríquez de la Torre (1.618.601), de agregado por ascenso en la 421 Comandancia (Tarragona), a la 521 (Navarra).

Otro, D. José Abenza Valverde (22.277.432), de agregado por ascenso en el Subsector de Tráfico de Murcia, a la 521 Comandancia (Navarra).

Otro, D. Juan Nieves Pérez (27.739.432), de agregado por ascenso en el Centro de Instrucción del Cuerpo, a la 521 Comandancia (Navarra).

Otro, D. Manuel Perera Delgado (8.417.674), de agregado por ascenso en la 411 Comandancia (Barcelona), a la 521 (Navarra).

Otro, D. Eutimio Galán Sansegundo (6.491.742), de agregado por ascenso

en la 422 Comandancia (Lérida), a la 2.ª Comandancia Móvil (Logroño).

Otro, D. José Pérez Garrido (27.053.981), de agregado por ascenso en la 262 Comandancia (Almería), a la 102 (Las Palmas).

Otro, D. Juan Ortiz Cañeta (26.412.982), de agregado por ascenso en la 541 Comandancia (Vizcaya), a la 102 Comandancia (Las Palmas).

Otro, D. José Calvo de la Hoz (9.649.816), de agregado por ascenso en la 541 Comandancia (Vizcaya), a la 102 (Las Palmas), continuando prestando sus servicios en su anterior destino en los términos establecidos en la Orden General núm. 4, de 13 de febrero último, durante el período de doce meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden.

Otro, D. Santiago Alcalá Civantos (23.679.217), de agregado por ascenso en el Servicio de Seguridad de la Casa de S. M. el Rey, a la 511 Comandancia (Santander).

Otro, D. Juan Pastor Sánchez (75.975.097), de agregado por ascenso en la 111 Comandancia (Madrid-Interior), a la 511 (Santander).

Otro, D. José Sánchez Contreras (25.659.856), de agregado por ascenso en la 232 Comandancia (Jaén), a la 511 (Santander).

Otro, D. Angel Alvarez Vargas (14.223.554), de agregado por ascenso en la 212 Comandancia (Huelva), a la 632 (Orense).

Otro, D. Francisco Peinado Lebrón (18.866.220), de agregado por ascenso en la 232 Comandancia (Jaén), a la 632 (Orense).

Otro, D. Luis Santilla Saiz (13.026.567), de agregado por ascenso en el Subsector de Tráfico de Las Palmas, a la 632 (Orense).

Otro, D. Antonio Montero Lorca (1.652.175), de agregado por ascenso en la 212 Comandancia (Huelva), a la 632 (Orense).

Otro, D. Francisco Collazo Barbosa (13.875.110), de agregado por ascenso en la 511 Comandancia (Santander), a la 651 (Oviedo).

Madrid, 27 de agosto de 1981.

OLIART SAUSSOL

La Orden 120/10.051/81 («Diario Oficial» núm. 193), relativa al sargento don Fernando Dorado Arroyo, se rectifica en el sentido de que se le destina a la 542 Comandancia de la Guardia Civil (Alava).

Madrid, 31 de agosto de 1981.

Ascensos

La Orden 120/10.180/81 («Diario Oficial» núm. 195), se rectifica como sigue:

Página 1.069, columna segunda:
Sargento primero D. Juan Campos

Fernández, su número es 6.915.573. Columna tercera:

Sargento primero D. Fernando Ibáñez Pellón, su primer apellido es Ibáñez.

Madrid, 31 de agosto de 1981.

La Orden 120/10.182/81 («Diario Oficial» núm. 195), se rectifica como sigue:

Página 1.070, columna primera:

Sargento D. Manuel Simén Cerda, su primer apellido es Simón.

Madrid, 31 de agosto de 1981.

SUBSECRETARIA DE DEFENSA

Secretaría General para Asuntos de Personal y Acción Social



DIRECCION DE MUTILADOS

Bajas

Orden 111/90877/81

Según comunica la Dirección de Mutilados han fallecido en las fechas y plazas que se indican, el jefe y oficial relacionados a continuación:

Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria

Coronel de Aviación D. Oswaldo Alonso Fariña (R. G. 41.106), el día 30 de julio de 1981 en Vigo (Pontevedra se encontraba adscrito en la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid).

Teniente, honorario (sargento primero de la Policía Nacional), D. José Navares Escanciano (R. G. 45000), el día 11 de agosto de 1981, en Santander.

Madrid, 28 de agosto de 1981.

OLIART SAUSSOL

La Orden 111/90846/81 (D. O. número 191), se rectifica como sigue:

Página 1.003, columna primera:

Coronel D. Juan Romero Romero (R. G. 440), el día 20 de julio de 1981, en Huelva.

Madrid, 28 de agosto de 1981.

Orden 111/90878/81

Según comunica la Dirección de Mutilados han fallecido en las fechas

y plazas que se indican, los suboficiales relacionados a continuación:

Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria

Sargento de Infantería D. Francis-Campos Martínez (Registro General 11.810), el día 27 de julio de 1981, en Lora del Río (Sevilla).

Otro, D. Aurelio Ciarreta Urquiza (R. G. 26.245), el día 27 de julio de 1981, en Meñaca (Vizcaya). Se encontraba adscrito en la Jefatura Provincial de Mutilados de Bilbao.

Madrid, 28 de agosto de 1981.

OLIART SAUSSOL

Orden 111/90879/81.

Según comunica la Dirección de Mutilados de Guerra por la Patria ha fallecido en Burgos el día 9 de agosto de 1981, el soldado de Infantería, caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, D. Daniel Vecino Campo (R. G. 49.859).

Madrid, 28 de agosto de 1981.

OLIART SAUSSOL

Ascensos

Orden 111/90882/81

Con arreglo a lo que determina el artículo 19 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64) y artículo 70 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91), se asciende al empleo de coronel del Arma de Ingenieros, al teniente coronel, caballero mutilado permanente en acto de servicio, don Augusto García Tamargo (Registro General 64.509), con antigüedad de 17 de agosto de 1981 y efectos económicos de 1 de septiembre de 1981, escalafonándose inmediatamente detrás del coronel D. Miguel de Guadalfajara y Dodero, quedando en la situación de disponible forzoso y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid.

Madrid, 28 de agosto de 1981.

OLIART SAUSSOL

Orden 111/90.873/81

Con arreglo a lo que determina el artículo 19, en relación con el 26, apartado dos, ambos de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), y artículo 81 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91), se asciende al empleo de teniente coronel de Infantería al comandante de dicha Arma, inutilizado por razón del servicio (se-

gunda categoría), D. Jesús Mouronte Fernández (R. G. 70.501), con antigüedad de 13 de marzo de 1981 y efectos económicos de 1 de abril de 1981, escalafonándose entre los tenientes coroneles, D. José Sánchez Laborda y D. Antonio Martínez Dávila, continuando en la situación específica y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid.

Madrid, 28 de agosto de 1981.

OLIART SAUSSOL

Orden 111/90.881/81

Con arreglo a lo que determina el artículo 19 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), y artículo 70 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91), se asciende al empleo de capitán de Infantería de la Escala auxiliar al teniente caballero mutilado permanente en acto de servicio, don Julián González Martín-Orozco (R. G. 75.017), con destino en la Jefatura Provincial de Mutilados de Toledo, con antigüedad de 8 de agosto de 1981 y efectos económicos de 1 de septiembre de 1981, escalafonándose inmediatamente detrás del capitán auxiliar, D. Mariano Moreno Martín, quedando confirmado en su actual destino.

Madrid, 28 de agosto de 1981.

OLIART SAUSSOL

Orden 111/90.880/81

Con arreglo a lo que determina el artículo 19 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64) y artículo 70 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril («Diario Oficial» núm. 91), se asciende al empleo de sargento primero de la Guardia Civil a los sargentos de dicho Cuerpo, relacionados a continuación, con antigüedad de 22 de agosto de 1979 y efectos económicos de 1 de junio de 1981, quedando en la situación que a cada uno se le señala, escalafonándose por este orden entre los sargentos primeros D. José Coira Fernández y D. Valentín Hidalgo García.

Sargento de la Guardia Civil, caballero mutilado permanente en acto de servicio, D. José Luis Menchero Acebo (R. G. 65.476), quedando en la situación de disponible forzoso, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid.

Sargento de la Guardia Civil, caballero mutilado permanente en acto de servicio, D. Juan Martín Sánchez (Registro General 66.802), confirmado en su actual destino en la Dirección de Mutilados.

Madrid, 28 de agosto de 1981.

OLIART SAUSSOL

Ascensos honorarios

Orden 111/90883/81.

La Orden 111/90853/81 por la que se concedía el ascenso a teniente coronel honorario del Arma de Artillería, al comandante, caballero mutilado permanente en acto de servicio, don Federico Castrejón Chacón (Registro General 68.782), con destino en la Jefatura Provincial de Mutilados de Cáceres, se rectifica en el sentido de ser su primer apellido el de Castejón.

Madrid, 28 de agosto de 1981.

OLIART SAUSSOL

Orden 111/90.874/81

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64) y artículo 78 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril («Diario Oficial» núm. 91), se asciende al empleo de brigada honorario de La Legión, al sargento del Cuerpo, caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, D. Valeriano Novalbos Barrera (R. G. 63.289), por haber cumplido la edad de retiro, establecida para los de su empleo, el día 23 de mayo de 1981, continuando en la situación específica, quedando confirmado en su actual destino en la Jefatura Provincial de Mutilados de Ciudad Real.

Madrid, 28 de agosto de 1981.

OLIART SAUSSOL

Pensión de mutilación

Las Ordenes 111/90862/81, 111/90861/81, 111/90860/81, 111/90863/81 y 111/90852/81 (D. O. núm. 191), se amplía en el sentido de que el epígrafe de las mismas es «Pensión de mutilación».

Madrid, 28 de agosto de 1981.

Orden 111/90.876/81

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 ó 22 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64) y por haber sido calificados dentro del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, con el coeficiente de Mutilación que a cada uno se le señala, previa fiscalización por la intervención delegada, se concede la pensión de mutilación del sueldo de su empleo, incrementada o modificada esta pensión de acuerdo con los Presupuestos o Disposiciones vigentes en cada momento a los suboficiales relacionados a continuación, a percibir la por la pagaduría o subpagaduría Militar de haberes que se citan desde la fecha que a cada uno se le asigna previa deducción de las cantidades

percibidas por este concepto, desde la indicada fecha.

Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria

(Comprendidos en el artículo 18 de la Ley 5/1976)

Sargento de Infantería D. Juan Barbero Langa (R. G. 6.517), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Pamplona, con 75 puntos de mutilación, el cuarenta por ciento de pensión de mutilación a percibirla desde el día 1 de septiembre de 1981, por la subpagaduría Militar de haberes de la citada plaza.

Otro, D. Emiliano Miguel Fuentetaja (R. G. 26.091), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Segovia, con 75 puntos de mutilación, el cuarenta por ciento de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de septiembre de 1981 por la subpagaduría Militar de haberes de la citada plaza.

Otro, D. Francisco Lizarraga Arteaga (R. G. 28.682), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Pamplona, con 78 puntos de mutilación, el cuarenta por ciento de pensión de mutilación a percibirla desde el día 1 de septiembre de 1981, por la subpagaduría Militar de haberes de la citada plaza.

Sargento de Ingenieros D. Matías Sáinz Llanos (R. G. 10.276), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Pamplona, con 70 puntos de mutilación, el treinta por ciento de pensión de mutilación a percibirla desde el día 1 de agosto de 1981, por la subpagaduría Militar de haberes de la citada plaza.

Sargento de Infantería de Marina, don Esteban Goñi Martínez (Registro General 39.146), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Pamplona, con 80 puntos de mutilación, el cuarenta por ciento de pensión de mutilación a percibirla desde el día 1 de septiembre de 1981 por la subpagaduría de haberes de la citada plaza.

Madrid, 28 de agosto de 1981.

OLIART SAUSSOL

La Orden 111/90863/81 (D. O. número 191), relativa al soldado de Infantería, caballero mutilado permanente de guerra por la Patria D. Jesús Urroz Huarte, se rectifica en el sentido de que la pensión debe percibirse desde el día 1 de septiembre de 1981, por la Subpagaduría Militar...

Madrid, 28 de agosto de 1981.

Ingresos

Orden 111/90875/81

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, con la clasificación que se indica, al personal de tropa re-

leccionados a continuación, por hallarse comprendidos en los artículos que se citan de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), debiendo percibir sus devengos por la Pagaduría o Subpagaduría Militar de Haberes que se detallan, desde la fecha que a cada uno se le señala, disfrutando además, previa fiscalización por la Intervención Delegada, de la pensión de mutilación que a cada uno le corresponde, del sueldo de sargento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 ó 22 de dicha Ley, incrementada o modificada esta pensión, de acuerdo con los Presupuestos o Disposiciones vigentes en cada momento, previa deducción de las cantidades percibidas en su anterior situación desde la fecha que se les señalan sus devengos como caballero mutilado absoluto, permanente, inutilizado por razón del servicio o Sección de Inútiles para el Servicio, quedando en la situación «específica» que determina el artículo 49, en relación con el artículo 47 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91), o en la de disponible, según a cada uno se determina, y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados que se indica.

Los procedentes de la situación de retirado reintegrarán al Tesoro las cantidades percibidas en dicha situación desde la fecha que se le señala sus devengos en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, circunstancia que acreditarán mediante la correspondiente Carta de Pago o Documento análogo ante la Jefatura Provincial de Mutilados a la que quedan adscritos.

Al propio tiempo se le concede la Medalla de Mutilado, a los que se les hace constar esta circunstancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de dicho Reglamento y artículos 32 ó 51 de la Ley General de Recompensas 15/1970, de 4 de agosto (D. O. núm. 176).

Clasificados como caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria

(Comprendidos en el párrafo 1.º del artículo 3.º y párrafo 3.º del artículo 7.º de la Ley 5/1976.)

Cabo de Infantería D. Miguel Sicilia Colas (R. G. 70.835), a la de Zaragoza, en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el veinte por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de junio de 1981; por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Cabo de Infantería D. Isidoro Gallego González (R. G. 58.830), a la de Zaragoza, en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el veinte por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de marzo de 1981; por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada Plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Benjamín Blanco Blanco (R. G. 53.721), a la de Zamora en la

situación «específica». Percibirá sus devengos y el veinte por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de abril de 1981; por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada Plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Soldado de Infantería D. Luis Bueno Arizmendiarieta (R. G. 40.945), a la de Logroño, en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el veinte por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de julio de 1981, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada Plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Angel Cruz Dopazo (Registro General 67.265), a la de Gerona, en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el veinte por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de junio de 1981, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada Plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Juan Seuba Subirana (Registro General 12.591), a la de Barcelona, en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el veinte por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de abril de 1981, por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada Plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Lorenzo Miguel Romeo López (R. G. 77.280), a la de San Sebastián, en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el treinta por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de julio de 1981, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada Plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

(Comprendidos en el párrafo 1.º del artículo 3.º y Disposición Común 9.ª)

Cabo de Infantería D. Alejandro Pereira Filgueira (R. G. 71.358), a la de Pontevedra, en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el diez por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de septiembre de 1981, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada Plaza.

Otro, D. Juan Bernuz Santafé (Registro General 49.449), a la de Barcelona, en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el diez por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de septiembre de 1981, por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada Plaza.

Otro, D. David Jiménez Rodríguez (R. G. 76.790), a la de Valladolid en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el diez por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de septiembre de 1981, por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada Plaza.

Otro, D. Antonio Colmenar García (R. G. 77.139), a la de Toledo en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el diez por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de septiembre de 1981, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada Plaza.

Otro, D. Emiliano Rodríguez Luengo (R. G. 48.817), a la de Zamora, en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el diez por ciento de pen-

sión de mutilación desde el día 1 de septiembre de 1981, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada Plaza.

Otro, D. Juan Blanco Pérez (Registro General 57.398), a la de Málaga en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el diez por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de agosto de 1981, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada Plaza.

Cabo de Artillería D. Juan Pedro Fariñas Corchado (R. G. 68.468), a la de Cáceres, en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el diez por ciento de pensión de Mutilación desde el día 1 de septiembre de 1981, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada Plaza.

Soldado de Infantería D. Manuel Mariano Novoa Otero (R. G. 76.772), a la de Pontevedra, en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el diez por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de septiembre de 1981, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada Plaza.

Otro, D. Juan Caneda Blanco (Registro General 76.288), a la de Pontevedra, en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el diez por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de septiembre de 1981, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada Plaza.

Otro, D. Antonio José Roldán Corpas (R. G. 74.117), a la de Córdoba, en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el diez por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de septiembre de 1981, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada Plaza.

Otro, D. Sebastián Telésforo de los Reyes Rodríguez Rodríguez (Registro General 73.332), a la de Huelva en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el diez por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de septiembre de 1981, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada Plaza.

Otro, D. Miguel Julio Tomé (Registro General 76.509), a la de Cáceres en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el diez por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de septiembre de 1981, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada Plaza.

Otro, D. Antonio Rodríguez Pimentel (R. G. 76.609), a la de Toledo, en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el diez por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de septiembre de 1981, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada Plaza.

Otro, D. Dionisio Bernal Pérez (Registro General 76.429), a la de Cáceres en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el diez por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de septiembre de 1981, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada Plaza.

Otro, D. Domingo Castilla Batista (R. G. 13.238), a la de Santa Cruz de Tenerife, en la situación «específica».

Percibirá sus devengos y el diez por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de septiembre de 1981, por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada Plaza.

Otro, D. Francisco Peña González (R. G. 73.799), a la de Toledo, en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el diez por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de septiembre de 1981, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada Plaza.

Otro, D. Sabas González Tabares (R. G. 75.957), a la de Santa Cruz de Tenerife, en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el diez por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de septiembre de 1981, por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada Plaza.

Otro, D. Demetrio Ríos Crespón (Registro General 76.909), a la de Pontevedra en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el diez por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de septiembre de 1981, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada Plaza.

Otro, D. Sixto Ramírez García (Registro General 76.896), a la de Madrid, en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el diez por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de septiembre de 1981, por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada Plaza.

Otro, D. Antonio Cruz Hierro (Registro General 76.788), a la de Córdoba, en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el diez por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de septiembre de 1981, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada Plaza.

Otro, D. Aureliano Izquierdo Salcedo (R. G. 34.675), a la de Santa Cruz de Tenerife, en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el diez por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de septiembre de 1981, por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada Plaza.

Otro, D. Antonio García Albizua (R. G. 9.518), a la de Vitoria en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el diez por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de septiembre de 1981, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada Plaza.

Otro, D. Esteban Sanz Sanz (Registro General 2.612), a la de Burgos en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el diez por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de septiembre de 1981, por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada Plaza.

Otro, D. Angel Gómez Cano (Registro General 76.832), a la de Madrid, en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el diez por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de septiembre de 1981, por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada Plaza.

Otro, D. Rafael García Guardado (R. G. 43.476), a la de Oviedo, en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el diez por ciento de pen-

sión de mutilación desde el día 1 de septiembre de 1981, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada Plaza.

Otro, D. Alejandro Gallego Martínez (R. G. 58.137), a la de Badajoz en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el diez por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de septiembre de 1981, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada Plaza.

Otro, D. Emilio Ibáñez Consejo (Registro General 31.808), a la de Zaragoza, en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el diez por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de septiembre de 1981, por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada Plaza.

Otro, D. Antonio Ruiz López (Registro General 76.591), a la de Córdoba, en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el diez por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de septiembre de 1981, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada Plaza.

Otro, D. Fernando Felipe García Rodríguez (R. G. 76.583), a la de León en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el diez por ciento de pensión de Mutilación desde el día 1 de septiembre de 1981, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada Plaza.

Otro, D. Celestino Rodríguez Soto (R. G. 74.062), a la de Toledo en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el diez por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de septiembre de 1981, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada Plaza.

Otro, D. Manuel Seoane García (Registro General 73.633), a la de Pontevedra, en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el diez por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de septiembre de 1981, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada Plaza.

Otro, D. José Martín Romero (Registro General 70.435), a la de Zamora, en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el diez por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de septiembre de 1981, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada Plaza.

Otro, D. José Márquez Gómez (Registro General 76.973), a la de Huelva, en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el diez por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de septiembre de 1981, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada Plaza.

Otro, D. Juan López Hinojosa (Registro General 76.652), a la de Córdoba, en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el diez por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de septiembre de 1981, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada Plaza.

Cabo de Infantería D. José María Ramajo Montero (R. G. 28.154), a la de Madrid, en la situación «específica».

Percibirá sus devengos y el diez por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de septiembre de 1981, por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada Plaza.

Otro, D. Rafael González Fernández (R. G. 52.981), a la de Las Palmas de Gran Canaria, en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el diez por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de septiembre de 1981, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada Plaza.

Artillero D. José Fidalgo Cunquero (R. G. 23.581), a la de Zamora, en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el diez por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de septiembre de 1981, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada Plaza.

Otro, D. Manuel del Rosario Santos (R. G. 76.865), a la de Pontevedra, en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el diez por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de septiembre de 1981, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada Plaza.

Otro, D. José Felipe González Rodríguez (R. G. 7.382), a la de Santa Cruz de Tenerife, en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el diez por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de septiembre de 1981, por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada Plaza.

Soldado de Ingenieros D. Alfredo María Ares Ares (R. G. 76.601), a la de La Coruña, en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el diez por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de septiembre de 1981, por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada Plaza.

Legionario D. Eusebio Lorenzo Sánchez (R. G. 76.785), a la de Cáceres, en la situación «específica». Percibirá

sus devengos y el diez por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de septiembre de 1981, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada Plaza.

Otro, D. Jesús Losada González (Registro General 74.697), a la de Madrid, en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el diez por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de septiembre de 1981, por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada Plaza.

Otro, D. Julián Ruiz Hidalgo (Registro General 36.116), a la de Badajoz, en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el diez por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de septiembre de 1981, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada Plaza.

Marinero D. Luis Asensio Castro (Registro General 73.122), a la de Cádiz, en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el diez por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de septiembre de 1981, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada Plaza.

Clasificados como caballeros mutilados permanentes en acto de servicio

(Comprendidos en el artículo 4.º y Disposición Común 9.º de la Ley 5/1976)

Soldado de Infantería D. Horencio Pastrana Casado (R. G. 70.581), a la de León, en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el nueve por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de septiembre de 1981, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada Plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. José Espinosa Rodríguez (R. G. 76.692), a la de Sevilla, en la

situación de disponible forzoso. Percibirá sus devengos y el nueve por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de septiembre de 1981, por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada Plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Artillero D. Bernardo Roldán Córdoba (R. G. 76.755), a la de Córdoba en la situación de disponible forzoso. Percibirá sus devengos y el nueve por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de septiembre de 1981, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada Plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Antonio Gallardo Gallego (R. G. 69.243), a la de Sevilla en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el nueve por ciento de pensión de mutilación, desde el día 1 de septiembre de 1981, por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada Plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Soldado de Ingenieros D. Francisco Molina Domínguez (R. G. 47.427), a la de Málaga, en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el nueve por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de septiembre de 1981, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada Plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Madrid, 28 de agosto de 1981.

OLIART SAUSSOL

La Orden 111/90857/81 (D. O. número 191), se rectifica como sigue:

Página 1.005, columna tercera:

· Soldado de Infantería D. Angel Jarrillo Márquez; su segundo apellido es Márquez.

Madrid, 28 de agosto de 1981.



DECRETOS DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

SEGURIDAD SOCIAL. COTIZACION

Número 1858/1981, de 20 de agosto, por el que se incrementa la cotización adicional por horas extraordinarias.

El punto IV, cuatro, del Acuerdo Nacional sobre Empleo esta-

blece, como una vía adecuada para la creación de empleo, la reducción de horas extraordinarias, a cuyo efecto las partes firmantes acordaron la conveniencia de gravar el coste de aquéllas a través de un recargo de diez puntos en las cotizaciones a la Seguridad Social por concepto de horas extraordinarias.

La Orden de dieciséis de junio de mil novecientos setenta y nueve, por la que se desarrolló lo dispuesto en el artículo cuarto del Real Decreto ochenta y

dos/mil novecientos setenta y nueve, de diecinueve de enero, estableció una cotización adicional del catorce por ciento sobre la remuneración que obtengan los trabajadores por el concepto de horas extraordinarias, destinada a incrementar los recursos generales de la Seguridad Social. Dicha cotización se efectúa sobre la totalidad de las remuneraciones que se abonen por el mencionado concepto, aun cuando su importe, sumado a las demás retribuciones

computables, exceda del importe que como base máxima le pueda corresponder a cada trabajador.

En consecuencia, se hace preciso, en cumplimiento del citado Acuerdo, establecer un recargo de diez puntos sobre la cotización adicional del catorce por ciento acutalmente aplicable sobre las remuneraciones que se obtengan en concepto de horas extraordinarias.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de agosto de mil novecientos ochenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—La cotización adicional establecida por el Real Decreto ochenta y dos/mil novecientos setenta y nueve, de diecinueve de enero, sobre la remuneración que obtengan los

trabajadores por el concepto de horas extraordinarias y fijada en el catorce por ciento de su importe, se incrementa en diez puntos, por lo que pasa a ser del veinticuatro por ciento. Un cincuenta por ciento de este incremento corresponderá al empresario y el cincuenta por ciento restante será a cargo del trabajador.

Artículo segundo.—Uno. Las horas extraordinarias motivadas por causa de fuerza mayor y las estructurales que como tales se pacten en convenio no tendrán dicho incremento. Para ello, se notificará así mensualmente a la autoridad laboral conjuntamente por la empresa y comité o delegados de personal, en su caso.

Dos. A efectos de lo dispuesto en el número anterior, se entenderán por horas extraordinarias estructurales las necesarias por períodos punta de producción, ausencias imprevistas, cambios de turno a los de carácter estructural derivados

de la naturaleza del trabajo de que se trate, o mantenimiento. Todo ello, siempre que no sea posible la sustitución por contrataciones temporales o a tiempo parcial previstas en la Ley.

DISPOSICION FINAL

Se faculta al Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social para dictar las disposiciones necesarias para la aplicación y desarrollo de lo dispuesto en el presente Real Decreto, cuyos efectos se producirán desde el día uno del mes siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Palma de Mallorca a veinte de agosto de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Trabajo,
Sanidad y Seguridad Social,
JESUS SANCHO ROF

(Del B. O. E. n.º 207, de 29-8-81.)

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

RECOMPENSAS

RESOLUCION de 8 de julio de 1981, de la Subsecretaría, por la que se publica la concesión de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz de

Plata, al teniente coronel de dicho Cuerpo D. Antonio Sánchez Hernández.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado b), del Reglamento de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, aprobado por Orden de 1 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» núm. 37, del 12),

Esta Subsecretaría resuelve publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la

concesión de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz de Plata, al teniente coronel de dicho Cuerpo D. Antonio Sánchez Hernández.

A esta condecoración le es de aplicación la exención del artículo 165-2-10 de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario.

Madrid, 8 de julio de 1981. El Subsecretario, Juan José Izarra del Corral.

(Del B. O. E. n.º 207, de 29-8-81.)

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

9.ª REGION MILITAR

JUNTA REGIONAL DE CONTRATACION

Expediente núm. 44/81

Intendencia, adquisición harina de trigo

El «Boletín Oficial del Estado» número 203, de fecha 25 del actual, publica anuncio de esta Junta, para la adquisición por Concurso, de harina de trigo, con destino a los estableci-

mientos de Intendencia de esta Región Militar (Península y Melilla), por un importe total de 18.000.000,00 de ptas., atenciones del 2.º semestre de 1981, en las cantidades que resulten para cada plaza, según presupuesto que se expresa para cada una de ellas:

Para Granada, 3.600.000 pesetas.

Para Málaga, 700.000 pesetas.

Para Almería, 2.700.000 pesetas.

Para Jaén, 250.000 pesetas.

Para Ronda, 1.400.000 pesetas.

Para Meilla, 9.350.000 pesetas.

Plazo de presentación de ofertas,

hasta las 13 horas del día 7 del próximo mes de septiembre.

La fecha del acto de licitación, será a las 11 horas del día 8 del citado mes de septiembre.

Los Pliegos de Bases y modelo de proposición, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, sita en el Gobierno Militar, todos los días hábiles de 9 a 13 horas.

Anuncios a cargos de adjudicatarios. Granada, 27 de agosto de 1981.

Núm. 330

P. 1—1